**Aviso por el que se reanuda el funcionamiento del sistema informático Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía.**

**(DOF del 3 de marzo de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.**

CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA, Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, apartado B y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que el 24 de febrero de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y en su órgano administrativo desconcentrado, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, derivado de causas de fuerza mayor por eventos ajenos a la misma, consecuencia de una afectación en sus sistemas informáticos.

Que a efecto de proteger la seguridad de la información en posesión de la Dependencia Federal y la capacidad operativa de la misma, ésta será restablecida de forma segura, paulatina y controlada, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE REANUDA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO "SISTEMA  
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA  
REGULATORIA ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Único.-** Se reanuda la operación del "Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio" de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en la dirección http://187.191.71.192/, por lo que los Sujetos Obligados a que se refiere la Ley General de Mejora Regulatoria podrán hacer uso del mismo a la vigencia del presente aviso.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020.- El Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **César Emiliano Hernández Ochoa**.- Rúbrica.